

Acciones que debe ejecutar la Administración Tributaria para promover una cultura tributaria por parte de los profesionales liberales en Costa Rica para el período fiscal 2012-2013

Adriana Garita Calvo

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

Diciembre 2012

Msc Adriana Garita Calvo. Abogada e Internacionalista. Máster en Negocios Internacionales de la Universidad Nacional de Costa Rica. Egresada del Programa de Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

Resumen

El propósito de la investigación consiste en contribuir al estado de la cuestión existente sobre la cultura tributaria en Costa Rica, específicamente en el sector de profesionales que ejercen actividades en forma liberal.

Para esto, se identificaron los conceptos teóricos necesarios respecto a la cultura tributaria, impuesto de renta, el ejercicio liberal de la profesión y las distintas acciones orientadas a la recaudación de impuestos para este gremio por parte de la Administración Tributaria.

Metodológicamente, se utilizó un enfoque mixto, por medio de una investigación cualitativa con el análisis de la información; y por medio de un enfoque cuantitativo, por cuanto se aplicó una encuesta a cincuenta profesionales de distintas áreas, para analizar el grado de conocimiento respecto al pago de tributos y de esta forma recomendar distintas acciones a la Administración Tributaria para el periodo 2012-2013.

El presente estudio se justifica por cuanto posee valor teórico, utilidad práctica, relevancia social, por su conveniencia y por la necesidad de generar mayores estudios que permitan implementar soluciones eficientes sobre el tema de la cultura tributaria en Costa Rica, principalmente en este sector, dados los elevados índices de defraudación fiscal.

La Administración Tributaria necesita contar con estudios y resultados que reflejen la actualidad tributaria para implementar mayores controles y políticas destinadas a la recaudación tributaria, y precisamente esta investigación permite, a partir de la metodología empleada, la generación de datos y soluciones que resuelvan parte de los vacíos existentes, orientados principalmente a promover la cultura tributaria, a facilitar la labor de la Administración Tributaria y a generar mayor conciencia en este gremio de contribuir con el desarrollo del país.

Palabras Claves

Profesionales liberales, impuesto sobre la renta, cultura tributaria, evasión fiscal

Abstract

The purpose of the research is to contribute to the state of the existing tax culture in Costa Rica, specifically in the field of professionals involved as consultants or independent activity.

For this, I identified the necessary theoretical concepts concerning the tax culture, income tax, liberal exercise of the profession, and the various actions aimed at collecting taxes for this guild by the Tax Administration.

Methodologically, I used a mixed approach, using qualitative research in information analysis, and by means of a quantitative approach, through a survey of fifty professionals from various fields, in order to analyze the level of

knowledge regarding tax payments and thus recommend different actions to the Tax Administration for the period 2012-2013

This study is justified because it has theoretical value, practical use, social relevance. There is a need to generate more studies to implement efficient solutions on the issue of tax culture in Costa Rica, given the high levels of tax evasion, especially in this sector.

The Tax Administration needs to conduct studies and present results to reflect the tax situation in order to implement policies to control and to collect taxes. This research precisely permits, employing the above mentioned methodology, data generation and solutions that solve some of the gaps, focused on promoting the tax culture, to facilitate the work of the Tax Administration and generate greater awareness in this guild to contribute to the development of the country.

Key Words

Liberal professionals, income tax, tax culture, tax evasion

Introducción

A pesar de las recientes crisis económicas, Costa Rica logró superar paulatinamente estos problemas externos, aunque irremediablemente, su crecimiento sigue dependiendo de la evolución de la economía mundial.

No obstante, a lo interno del país, el punto débil ha sido el rezago en material tributaria, la cual en lugar de mejorar, se ha visto agravada por la incapacidad del Estado en crear e implementar una política fiscal clara y oportuna que haga frente a la situación actual, junto con una reforma interna sobre el modo en que el gobierno ejecuta sus programas e invierte el dinero.

De acuerdo con el Estado de la Nación (2011, p.236), el sector exportador es el más dinámico, pues creció un 6,8% (en el 2009 fue de -7,6%). Las inversiones también mejoraron notablemente, al pasar de una caída del 9,8% en 2009, a una expansión del 2,6% en 2010, aunque siguió estando muy por debajo del promedio de los cinco años previos al 2009 (8,7%). Finalmente, las divisas por concepto de turismo aumentaron un 15,6% (9,2% la entrada de turistas)

Sin embargo, continuó el deterioro de las finanzas públicas. Tal como lo señaló el reciente Informe de Estado de la Nación (2011, p.236), el déficit fiscal del Gobierno Central pasó de 3,4% del PIB en 2009, a 5,2% en 2010.

Esta situación, continúa señalando el Informe (2011, p.236) es el resultado combinado de una lenta recuperación de la recaudación (7,0%) y un importante aumento de los gastos (26,8%), en especial de aquellos que

históricamente presentan una dinámica inercial de crecimiento.

Ya en materia tributaria, en el 2010 los ingresos tributarios crecieron un 3,7%, en contraste con la contracción de 9,7% que experimentaron en 2009. Pero esta recuperación fue menor que la mostrada por la actividad económica, de modo tal que la relación entre los ingresos tributarios y el PIB (carga tributaria) pasó de 15,3% a 13,2% entre 2008 y 2010. Debido a esto, todas las categorías tributarias mostraron niveles inferiores a los de 2008. Solo en los ingresos no tributarios el resultado fue mayor, por las razones expuestas (Informe Estado de la Nación, 2011, p.155)

El impuesto sobre la renta también dio un impulso importante a la recaudación durante el período 2004-2007, pero si se compara con el periodo 2009-2010 se observa una disminución en los ingresos totales percibidos por el Estado.

Gráfico No. 1

Variación de los ingresos, totales y tributarios. 2004-2010
(porcentaje de variación en términos del PIB)

	2004-2007	2008-2009	2009-2010
Ingresos totales	1,5	-1,8	0,4
Ingresos tributarios	1,9	-1,8	-0,3
Aduanas	0,9	-1,5	0,1
Renta	0,7	-0,3	-0,1
Ventas y consumo interno	0,6	-0,1	-0,1
Otros tributarios	-0,4	0,1	-0,2
No tributarios	-0,3	0,1	0,7

Fuente: XVII Informe Estado de la Nación 2011, Costa Rica.

En el 2008-2009 se contrajo, en términos del PIB, menos que el de

aduanas, pero en este caso el impacto de la crisis parece haberse extendido hasta el 2010, toda vez que en ese año se volvió a contraer (Informe Estado de la Nación, 2011, p.155)

Varias razones pueden incidir en esos datos, de lo cual se resalta principalmente la crisis internacional que sufrieron varios países y que afectó directamente a Costa Rica.

En este punto, cabe resaltar el nivel de defraudación fiscal por parte de los profesionales liberales en el pago del impuesto sobre la renta, ya que representa uno de los mayores problemas que enfrenta la Administración Tributaria, lo cual evidencia un vacío de cultura tributaria y de compromiso ético por parte de este sector productivo del país.

Justificación

Tal como lo señala el Informe del Estado de la Nación (2011, p.156), del estudio realizado por el Programa de Estudios Fiscales de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional y la Dirección General de Hacienda, Costa Rica muestra uno de los niveles más altos de gasto tributario en América Latina, por encima de Argentina, Chile, Brasil y Perú, ya que se estima que en el 2010 el gasto tributario -entendido como el ingreso que el Gobierno deja de percibir por concepto de exoneraciones fiscales y otros incentivos- ascendió a un 5,8% del PIB.

La investigación encontró además, que el mayor volumen de exoneraciones se encuentra en el impuesto de ventas, así como en la exención del impuesto sobre la renta que se aplica al régimen de zonas francas, las cooperativas y las asociaciones.

El Informe del Estado de la Nación (2011, p. 156) hace referencia al estudio centroamericano efectuado por Agosin et al. (2005) el cual plantea que la falta de recursos provoca que el gasto público sea insuficiente y de baja calidad. Consideran que es crítico financiar la infraestructura física y social de estos países y que, para su desarrollo económico, es indispensable modernizar los sistemas impositivos e incrementar la carga tributaria. Según estos autores, en la región persiste un esfuerzo tributario insuficiente, que se encuentra muy por debajo de su capacidad recaudatoria. Sus sistemas tienden a ser regresivos, por efecto de la débil recaudación del impuesto sobre la renta. Además, son muy centralizados y no le dan importancia al impuesto sobre la propiedad

En el primer semestre del 2011, el crecimiento de la recaudación del impuesto de renta fue muy similar al de 2010. Estos números obligan a enfrentar la precaria situación fiscal con la generación de recursos tributarios frescos. Sin embargo, a la fecha no se visualiza un horizonte claro para la

aprobación legislativa de la reforma tributaria propuesta por el Gobierno.

El Gobierno de Costa Rica cerró el 2011 con un déficit fiscal de 4.4% del Producto Interno Bruto (PIB), cifra menor al 5.2% registrado en 2010, según informó en enero, el anterior ministro de Hacienda, Fernando Herrero, en rueda de prensa. Para el ministro, esta reducción en el déficit obedece a los esfuerzos del Gobierno para contener el gasto y aumentar la recaudación, aunque advirtió que los montos son insuficientes para evitar una crisis fiscal en el país en el mediano plazo.

De hecho, Herrero indicó que para el año 2011, se mantiene una previsión de déficit fiscal de 5.5% del PIB, por lo que insistió en la urgencia de que el Congreso apruebe una reforma fiscal.

Según las proyecciones del gobierno, el nuevo plan fiscal que se discutió y se trató de implementar, iba a incrementar el PIN en un 1.5%, gracias al cobro de impuestos al valor agregado, renta global y mundial, entre otros.

Cuadro No. 1

Impuesto a los ingresos y utilidades

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Recaudación	267,446	324,223	394,095	531,551	689,224	687,420	715,000	800,000
Participación	3.28%	3.40%	3.42%	3.92%	4.41%	4.09%	3.86%	3.95%
Crecimiento	14.3%	21.2%	21.6%	23.8%	29.7%	-0.3%	4.0%	11.9%

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica

El estudio más reciente realizado por el país con el fin de cuantificar las rentas declaradas por los profesionales liberales es el informe No. DFOE-SAF-IF-06-2011 de la Contraloría General de la República, el cual revela los siguientes puntos:

- 1) Entre los años 2006- 2010 el impuesto sobre la renta reportado por los profesionales liberales se incrementó un 66%, en términos reales.
- 2) Sin embargo esta variación puede descomponerse en un aumento significativo del 58,8% en la cantidad de declaraciones y un 4,7% en la recaudación promedio por contribuyente; crecimiento, este último, que parece bajo si se compara con el aumento del 8,5% registrado en el ingreso nacional disponible per cápita en ese período.
- 3) El 63,2% de los contribuyentes declaró un impuesto de cero en el 2010, comportamiento muy similar al del 2006, en donde el 64% de los contribuyentes estudiados no pagó impuesto alguno.
- 4) En el 2006, un 94% de esta clase de contribuyentes declaró en promedio 32,211.00 colones de impuesto.
- 5) En el 2010 un 92,8% de los profesionales independientes reportó un promedio de 35,574.00 colones anuales de

Impuesto sobre la Renta.

- 6) El 1,4% de los declarantes registró el 66% del impuesto pagado por todas las actividades.
- 7) Según los parámetros de la Dirección General de Tributación Directa sobre la relación entre la renta líquida gravable y la renta bruta se obtendría, para el periodo 2010, una recaudación potencial total cercana a los 78,000 millones de impuesto sobre la renta (63,000 millones de personas jurídicas y 15,000 millones de personas físicas) en contraste con los 14,749 millones pagados por ese grupo de contribuyentes.

Respecto a los profesionales liberales, el informe de la Contraloría General de la República, con base en los datos que le fueron remitidos mediante los Oficios DGT-492-2011 y DGT-754-2011 de la Dirección General de Tributación Directa, ofrece un panorama completo sobre el aporte de cada sector económico.

El siguiente cuadro muestra que de los 49,795 contribuyentes, solo 20,210 contribuyentes presentaron la declaración de impuestos y el restante 29,585 declaró un impuesto de cero en el 2010. Así, dentro de los sectores más evasores, sobresale el sector informático que representa el 71.1%, seguido por contabilidad y auditoría con

un 69.7% finalmente, por arquitectura e ingeniería, con un 65.8%.

Cuadro No.2: Contribuyentes que no declararon impuesto de la renta (bruto) en el periodo 2010

Actividad profesional Descripción	Declaraciones presentadas		
	Total	No reportaron Impuesto de la renta (1)	
	Cantidad		%
Medicina y Odontología	9.073	5.011	55.2%
Jurídicas y Notariado	7.964	4.408	55.3%
Arquitectura e Ingeniería	12.571	8.273	65.8%
Contabilidad y Auditoría	9.792	6.821	69.7%
Informática y afines	6.515	4.635	71.1%
Veterinaria	880	437	49.7%
Total	46.795	29.585	63.2%

Fuente: Contraloría General de la República. INFORME No. DFOE-SAF-IF-06-2011 del 31 de octubre del 2011.

De esta forma, es posible resaltar a partir del monto declarado, que el promedio mensual es bastante bajo en todas las actividades profesionales seleccionadas, lo que evidencia un problema de cultura tributaria.

Cuadro No. 3: Impuesto sobre las utilidades reportado por profesionales liberales, en el periodo 2010

Actividad Profesional	Declaraciones del Impuesto sobre la renta presentadas					
	Total		Parcial			
	Cantidad	Monto (millones)	Cantidad	%	Impuesto	Promedio / declarante
Medicina y Odontología	9.073	€2.704	8.089	89.2%	€404	€49.918
Jurídicas y Notariado	7.964	€3.595	6.991	87.8%	€341	€48.807
Arquitectura e Ingeniería	12.571	€2.838	1.177	93.6%	€397	€33.749
Contabilidad y Auditoría	9.792	€894	9.557	97.6%	€218	€22.805
Informática y afines	6.515	€4.203	6.218	95.4%	€139	€22.396
Veterinaria	880	€462	784	89.1%	€45	€57.141
Total	46.795	€14.696	43.409	92.8%	€1.544	€35.574

Fuente: Contraloría General de la República. INFORME No. DFOE-SAF-IF-06-2011 del 31 de octubre del 2011.

Problema

¿Cuáles acciones debe ejecutar la Administración Tributaria para promover una cultura tributaria por parte de los profesionales liberales en Costa Rica?

Objetivo general

Establecer las acciones que debe ejecutar la Administración Tributaria para promover una cultura tributaria por parte de los profesionales liberales en Costa Rica para el período fiscal 2012-2013.

Objetivos específicos

1. Analizar el concepto de cultura tributaria y su relación con el impuesto de renta aplicado en Costa Rica.
2. Analizar la posición de cincuenta profesionales liberales de distintas áreas respecto a la cultura tributaria en Costa Rica, por medio de una encuesta dirigida.
3. Determinar el impacto positivo y negativo de la actuación de la Dirección General de Tributación Directa, orientadas a promover una cultura tributaria en el sector de servicios profesionales.
4. Realizar un conjunto de recomendaciones que permitan promover una cultura tributaria en Costa Rica, para el periodo 2012-2013.

Marco Teórico

La cultura tributaria, entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública, es un fenómeno social por lo tanto, muy sensible a las transformaciones económicas y políticas del país (Rivera y Sojo, p. 458).

Esta cultura tributaria no es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos, a partir de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado.

Es por esta razón, que cada profesional liberal ostenta un compromiso social y ético con su país, el cual se refleja con el cumplimiento respectivo en el pago de las cargas tributarias en forma proporcional a los ingresos obtenidos, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del Estado y de sus ciudadanos, entendiendo que el bienestar particular se verá necesariamente reflejado en el bienestar común.

Se entiende como profesional liberal, a la persona que ejerce una profesión agremiada en un colegio profesional, sin perjuicio de que se encuentre o no incorporada al colegio respectivo, y que ejerce su actividad en forma independiente, es decir por cuenta y riesgo propio, sin menoscabo

de que adicionalmente a los ingresos derivados del ejercicio liberal de su profesión, obtenga rentas en relación de dependencia sujetas al régimen de cotización de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El hecho generador es la razón de creación del impuesto sobre la renta, la cual grava las utilidades percibidas por rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, provenientes de cualquier fuente costarricense. La ley establece que por contribuyentes se entiende, independientemente de la nacionalidad, del domicilio y del lugar de la constitución de las personas jurídicas o de la reunión de sus juntas directivas o de la celebración de los contratos, a todas las empresas públicas o privadas que realicen actividades o negocios de carácter lucrativo en el país.

Es decir, nuestro sistema se basa en el principio de territorialidad en materia de impuestos, el cual establece que el tributo se cobra a los ingresos generados en el territorio nacional. De manera que los ingresos generados en el exterior están exentos del pago de este tributo. El principio alterno es el de universalidad, el cual establece que todos los ingresos de los ciudadanos deberían estar sujetos al impuesto, sin importar el lugar donde se generó.

Asimismo, nuestro sistema se basa en el principio de aplicación del impuesto en forma cédular, es decir, su cobro se realiza de manera independiente sobre los diferentes

ingresos de un mismo contribuyente. El principio opuesto a esta práctica es su aplicación en forma global. Lo anterior indica que los diferentes ingresos de un contribuyente (salarios, ganancias, intereses y otros) se suman y agregan en un único monto que constituye la base sobre la cual se cobra el tributo. Esta forma es más utilizada en los países desarrollados.

Por esto, es necesario diferenciar entre renta bruta y neta, entiendo la primera como el conjunto de los ingresos o beneficios percibidos en el período del impuesto por el sujeto pasivo, en virtud de las actividades a que se refiere el párrafo tercero del artículo primero. Por otro lado, la renta neta es el resultado de deducir de la renta bruta los costos y gastos útiles, necesarios y pertinentes para producir la utilidad o beneficio, y las otras erogaciones expresamente autorizadas por esta ley, debidamente respaldadas por comprobantes y registradas en la contabilidad.

En el caso de los profesionales liberales, la Administración Tributaria ha venido aplicando la renta presuntiva, en la cual los contribuyentes que sean personas físicas, independientemente de la nacionalidad y el lugar de celebración de los contratos, así como para las empresas individuales de responsabilidad limitada y las empresas individuales que actúen en el país, se presumirá que, salvo prueba directa o indirecta en contrario, obtienen una

renta mínima anual la cual dependerá de la naturaleza de la actividad que realice.

Es importante diferenciar entre las rentas de una persona jurídica y de un profesional liberal, tal como lo determinó la Resolución DGT-101-06 de la Dirección General de Tributación Directa: *“En el caso en cuestión, nos encontramos ante dos sujetos pasivos distintos. Por una parte, el profesional liberal, que tiene su propia capacidad económica y es titular de la adquisición de la renta que le produce la prestación de sus servicios profesionales. Y, por otra, está la empresa, [...] Abogados, S.A., con su propia capacidad económica, siendo titular de la renta que le produce su actividad empresarial, consistente en subcontratar servicios profesionales para brindárselos a sus clientes. En consecuencia, cada profesional tiene el deber de seguir facturando a la empresa los servicios profesionales que le presta, y presentar su respectiva declaración del Impuesto sobre la renta, como persona física con actividades lucrativas. La empresa, por su parte, tiene el deber de emitir la factura a su cliente por el servicio que le prestó la sociedad, y presentar su respectiva declaración del impuesto sobre la renta”*.

Aspectos metodológicos

La investigación es un estudio de carácter descriptivo, de alcance exploratorio no experimental, porque “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de

cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández et al, 2006, p. 103).

Se utilizó un enfoque mixto “ya que puede utilizar los dos enfoques, cualitativos y cuantitativos, para responder distintas preguntas de investigación de un planteamiento del problema” (Hernández et al, 2006, p.755).

Los datos obtenidos serán analizados en forma inductiva, por lo que no se busca generalizar los hallazgos a toda la población de casos similares; sino simplemente determinar cuán plausible es la lógica del análisis, para desarrollar sobre su base una nueva teoría, hipótesis o estudio.

El enfoque cuantitativo utiliza “la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández et al, 2006, p.5)

Dentro del proceso cuantitativo, se aplicará una encuesta guiada a cincuenta profesionales liberales de varios campos, que como anteriormente se mencionaba, serán analizados en forma inductiva.

Por otra parte, el enfoque cualitativo, es aquel que “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el

proceso de interpretación” (Hernández et al, 2006, p.8).

Al ser un proceso de indagación más flexible, se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de los humanos y sus instituciones.

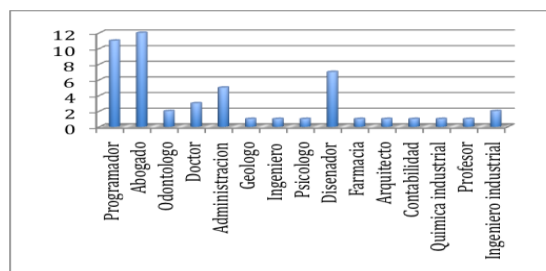
Así, dentro de las herramientas aplicadas en este enfoque, se utilizará: la revisión de información documental, por medio de consultas específicas a la literatura existente, que sirvió como marco de referencia para la investigación.

Esto permite una mayor comprensión de la teoría, al facilitar la información sobre los antecedentes del tema de estudio, para su posterior procesamiento junto con los otros instrumentos de medición.

Análisis de resultados

De las 50 encuestas aplicadas, el 70% (35) correspondía a hombres y el 30% (15) a mujeres, cuyas profesiones se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Gráfico No. 2: Profesiones

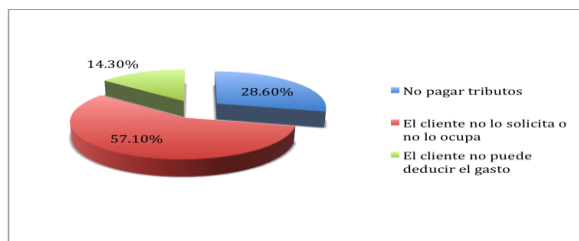


Fuente: Elaboración propia

De estos profesionales, solo el 56% forma parte del Colegio Profesional respectivo, y el restante 44% no forma parte ya que considera que no es necesario, que son rebajas innecesarias o que no existe un colegio profesional en su área.

Respecto a la pregunta sobre la emisión de factura, el 70% (35) de los encuestados señalaron que emiten factura, en contraposición al 30% (15) de profesionales que no la emiten. Dentro de las razones que no emiten factura, sobresale:

Gráfico No. 3: Razones para no emitir factura

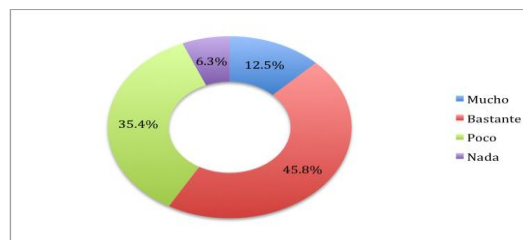


Fuente: Elaboración propia

Es decir, se observa cómo el cliente también tiene un papel importante en la creación de una cultura tributaria, ya que de los profesionales que no emiten factura (30%) el 57.10% de ellos manifiestan que el cliente no lo solicita o no lo necesita.

Sobre el nivel de conocimiento respecto al impuesto sobre la renta, se obtuvo:

Gráfico No. 4: Nivel de conocimiento sobre el impuesto sobre la renta



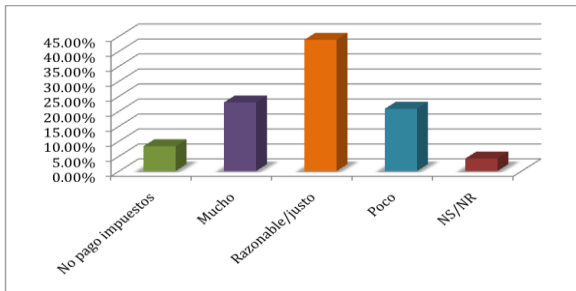
Fuente: Elaboración propia

De las 48 respuestas obtenidas en esta pregunta, se observa que el 35.4% manifiesta que tiene poco conocimiento y el 6.3% que tiene nada de conocimiento en materia de impuesto sobre la renta, es decir, que 20 encuestados no saben sobre los alcances de estos impuestos, lo cual refleja un gran desconocimiento por parte de este grupo de profesionales.

Cuando se les consultó que si reciben apoyo del Colegio Profesional al cual pertenecen, de las 48 respuestas obtenidas, solo 1 profesional señaló que recibe ayuda por medio de correo electrónico, y los restantes 47 profesionales, señalaron que no reciben ningún tipo de ayuda, lo cual refleja una carencia de participación por parte de estos Colegios, cuya labor es reunir, controlar y ayudar a sus agremiados.

Sobre el monto por concepto de impuesto sobre la renta que paga los profesionales encuestados, se obtuvo:

Gráfico No. 5: Porcentaje de monto pagado de impuestos sobre la renta

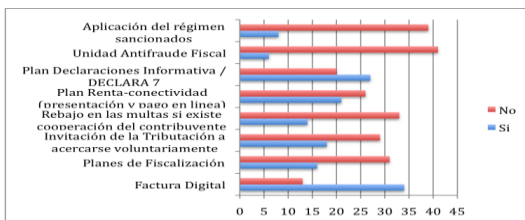


Fuente: Elaboración propia

De 48 respuestas obtenidas, el 43.8% (21) señala que paga un monto razonable o justo de impuestos, el 22.9% considera que paga mucho, a diferencia del 20.8% que paga poco y un 8.3% que no paga del todo.

El 47.9% está dispuesto a pagar menos impuestos si se le presenta la oportunidad aunque, el 60.4% manifestó que no conoce las sanciones por el no pago de impuestos sobre la renta; es decir, solo un 39.6% conoce las sanciones a las que se expone en caso de evasión fiscal, las cuales radican en multas, cierre de negocios o cobro de periodos anteriores.

Gráfico No. 6: Acciones que ejecuta la Administración Tributaria para recaudar el impuesto sobre la renta

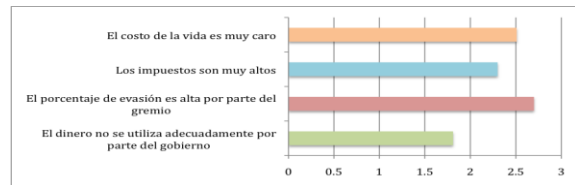


Fuente: Elaboración propia

Se observa que solo en el tema de la factura digital y el uso del

programa DECLARA 7 es donde existe mayor conocimiento por parte de los encuestados, y que el resto de los planes de acciones son desconocidos por parte de estos contribuyentes.

Gráfico No.7: Causas que motivan a los profesionales liberales a no pagar impuestos



Fuente: Elaboración propia

La principal causa es que el porcentaje de evasión es alta por parte del gremio, seguido a que el costo de la vida es muy caro.

Las principales consecuencias por el no pago de impuestos por parte de los profesionales liberales encuestados, se refleja en: a) falta de protección al medio ambiente; b) inseguridad ciudadana y en c) poca inversión en servicios de salud y educación.

Respecto a la pregunta que si considera que la situación actual del país mejoraría si los profesionales liberales contribuyeran según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, se obtuvo un total de 47 respuestas, de las cuales el 59.6% considera que sí mejoraría, a diferencia del 40.4% que considera que no mejoraría con una mayor recaudación.

Finalmente, entre las sugerencias aportadas por los

encuestados para que aplique la Administración Tributaria respecto a este tema, sobresalen: a) uso eficiente de los impuestos recaudados, b) ampliar la lista de gastos no deducibles, c) mayores controles cruzados, d) creación de un plan fiscal, e) disminuir la corrupción gubernamental para crear mayor confianza en los contribuyentes, f) unificar los sistemas de los Colegios Profesionales, g) planes de educación, entre otros.

Conclusiones

Así, dentro de las principales conclusiones obtenidas, sobresalen:

1. El Gobierno de Costa Rica cerró el 2011 con un déficit fiscal de 4.4% del Producto Interno Bruto (PIB), cifra menor al 5.2% registrado en 2010, por lo que urge implementar cambios fiscales para reducir este déficit.
2. La Ley de Impuesto sobre la Renta establece un impuesto sobre las utilidades de las empresas y de las personas físicas que desarrollan actividades lucrativas (artículo 1) El hecho generador de este impuesto es sobre utilidades percibidas por rentas en dinero o en especie, continuas o ocasionales, provenientes de cualquier fuente costarricense (artículo 1). Es decir, se rige el principio de territorialidad para definir cuáles son estas fuentes costarricenses, que sean devengados o percibidos por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país.
3. No obstante, según el Informe de la Contraloría General de la República junto con el Ministerio de Hacienda, el 63.2% de los contribuyentes declaró un impuesto de cero en el 2010, comportamiento muy similar al del 2006, en donde el 64% de los contribuyentes estudiados no pagó impuesto alguno. En el 2006 un 94% de esta clase de contribuyentes declaró en promedio 32.211 colones de impuesto. En el 2010 un 92,8% de los profesionales independientes reportó un promedio de 35,574.00 colones anual de Impuesto sobre la Renta. El 1.4% de los declarantes registró el 66% del impuesto pagado por todas las actividades
4. Según los parámetros de la Dirección General de Tributación Directa sobre la relación entre la renta líquida gravable y la renta bruta, se obtendría, para el periodo 2010, una recaudación potencial total cercana a los 78.000 millones de impuesto sobre la renta (63.000 millones de personas jurídicas y 15.000 millones de personas físicas) en contraste con los 14,749 millones pagados por ese grupo de contribuyentes.
5. Por esta razón, la Dirección General de Tributación Directa ha implementado una serie de medidas para promover una cultura tributaria, entre las que se destacan: aumento de los procesos de control tributario, planes de

fiscalización, plan renta-conectividad, el programa DECLARA7, entre otros.

6. Estas acciones han generado un impacto positivo en el país, lo que ha permitido mejorar los mecanismos de control y recaudación de estos tributos. Por ejemplo, Se incorporaron 7.097 casos, de los cuales 4.137 procedían; de estos últimos, 3.750 se concluyeron, y en donde 244 son actuaciones a profesionales (Informe Contraloría, 2011). En igual forma, las actuaciones de fiscalización efectuadas, cuyas determinaciones suman ¢1.748 millones, ¢2.237 millones y ¢2.499 millones, en el 2008, 2009 y 2010 respectivamente
7. Sobre los impactos negativos que afectan el sistema de recaudación, sobre la mala inscripción en el RUT de los mismos contribuyentes, errores de digitación en las declaraciones, no existen estadísticas evolutivas, no existen programas conjuntos con los colegios profesionales, limitación para la obtención de información en algunas instituciones gubernamentales, el poco uso a la factura, entre otros.
8. De la encuesta aplicada se logró determinar que existe un desconocimiento por parte del sector encuestado sobre el impuesto de la renta, lo que deja en evidencia que existe un poco cultura tributaria y un alto grado de desinformación, unido a la poca ayuda por parte de los Colegios Profesionales, quienes deben asumir un

papel más activo para promover dicha cultura tributaria.

Recomendaciones

Tomando en cuenta lo anterior, como recomendaciones por implementar:

1. Continuar con los programas implementados por parte de la Dirección General de Tributación Directa, con el fin de presionar a estos gremios para promover una cultura tributaria a partir de crear conciencia sobre la necesidad de ayudar en el desarrollo económico y social del país.
2. Proceder con los programas de digitalización empleados hasta el momento, para que los profesionales puedan hacer la declaración y pagar en línea, para evitar procesos y trámites engorrosos.
3. Coordinar con los Colegios Profesionales para implementar programas destinados a promover una cultura tributaria y a crear mecanismos de control, tomando en cuenta la lista de profesionales inscritos y activos.
4. Incluir el tema de cultura tributaria y pago de impuestos dentro de los cursos de ética que imparten los Colegios Profesionales, cuya aprobación de ese curso es requisito necesario para la incorporación al colegio respectivo.
5. Aumentar el tramo de exención para disminuir la diferencia respecto a los empleados inscritos en planilla que se les aplica la retención del impuesto

sobre la fuente, con el fin de que los profesionales liberales no busquen evadir impuestos o no declarar ingresos.

6. Introducir el uso de la factura electrónica y el pago por medios electrónicos para permitir un mayor control y fiscalización.
7. Continuar con la implementación de la Unidad Antifraude Fiscal para evitar la evasión de impuestos en el sector profesional. Asimismo, para disminuir la competencia desleal entre profesionales que no se ajustan al cobro según la tabla de honorarios profesionales.

Bibliografía

Contraloría General de la República y Ministerio de Hacienda. (2011) Informe No. DFOE-SAF-IF-06-2011: Sobre la contribución al impuesto sobre la renta de las personas físicas y jurídicas, con actividad económica lucrativa, que prestan servicios profesionales, pertenecientes a las actividades de Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura, Abogacía, Notariado, Contabilidad, Auditoría, Informática y afines y Veterinaria, en los ejercicios del 2007 al 2010.

Martin, Juan (2001). "Curso de Derecho Financiero y Tributario". Duodécima Edición. Editorial Tecnos. España

Osterlof, D, et al. (2006) Política Fiscal para el Desarrollo. Primera Edición. Editorial Centro de Estudios

Democráticos de América Latina (CEDAL). Costa Rica.

Rivera, R. y Sojo, C. *Capítulo 7: Cultura Tributaria*. Tomado de la página web http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/libro_blanco/cap7.pdf

Rosen, H. (2007) Hacienda Pública. Séptima Edición. Editorial McGraw-Hill. Madrid.

Pacheco, J. *La Realidad de la carga tributaria en Costa Rica*. Periódico La Nación, 04 de febrero del 2011. <http://www.nacion.com/2011-02-04/Opinion/Foro/Opinion2672580.aspx>

Programa Estado de la Nación. (2011) Decimoséptimo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José, Programa Estado de la Nación.

Torrealba (2009). "Derecho Tributario: parte general Tomo I". Primera Edición. Editorial Jurídica Continental. Costa Rica.

- **Legislación**

Ley del Impuesto de la Renta No. 9072
Reglamento de la Ley del Impuesto de la Renta. Decreto Ejecutivo 18445-H

- **Resoluciones**

Resolución DGT-49-01 Dirección General de Tributación Directa

Resolución DGT-101-06 Dirección
General de Tributación Directa

Resolución DGT-754-2011 Dirección
General de Tributación Directa

Resolución DGT-296-03 Dirección
General de Tributación Directa

Resolución DGT-492-2011 Dirección
General de Tributación Directa